



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

Dios, Patria y Libertad

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes de la República, con motivo del apoderamiento que ha sido objeto, de los expedientes relativos a: 1) *Recurso de Apelación contra las resoluciones Nos. 11 y 13, emitidas por la Junta Electoral Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo*, interpuesto por el señor Ruddy Castro Arias, mediante instancia de fecha 27 de marzo de 2016; y 2) *Recurso de Apelación contra las resoluciones Nos. 11 y 13, emitidas por la Junta Electoral Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo*, interpuesto por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), mediante instancia de fecha 28 de marzo de 2016, da lectura a la parte dispositiva de la Sentencia Núm. TSE-150-2016, adoptada con el voto de la mayoría de los jueces, cuatro (4) votos favorables y un (1) voto en contra, del magistrado Blaurio Alcántara, adoptada con el voto unánime de los jueces, en nombre de la República,

FALLA:

Primero: Ordena la fusión de los *Recursos de Apelación contra las resoluciones Nos. 11 y 13, de fechas 21 y 24 de marzo de 2016, respectivamente, emitidas por la Junta Electoral Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo*, contenidos en los expedientes marcados con los números TSE-187-2016 y TSE-192-2016, interpuestos por el señor Ruddy Castro y el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), mediante instancias de fechas 27 y 28 de marzo de 2016

Segundo: En cuanto a la forma, **acoge** el presente *Recurso de Apelación contra las resoluciones Nos. 11 y 13, de fechas 21 y 24 de marzo de 2016, respectivamente, emitidas por la Junta Electoral Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo*, interpuesto por el señor Ruddy Castro y el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), por haber sido hecho en tiempo hábil y en cumplimiento de las formalidades legales que rigen la materia.

Tercero: En cuanto al fondo, **acoge** el presente recurso y en consecuencia **modifica parcialmente** la Resolución 11/2016, de fecha 21 de marzo de 2016, dictada por la Junta Electoral Municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo y **ordena** lo siguiente: 1) la inscripción del señor Ruddy Castro Arias, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1197597-5, como candidato regidor en la posición número 4 por la Circunscripción Núm. 1 del municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, en sustitución del señor Elías Cuevas Méndez, titular de la Cédula de Identidad y Electoral

Núm. 001-0553486-1; **2)** la inscripción del señor Elías Cuevas Méndez, como candidato a regidor en la posición número 5 por la Circunscripción Núm. 1 del municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, en sustitución de la señora Crismely Yohanna Pinales Minyety, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 068-0043203-8; **3)** la inscripción de la señora Crismely Yohanna Pinales Minyety, como candidata a regidora en la posición número 6 por la Circunscripción Núm. 1 del municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, en sustitución de Élsido Antonio Díaz Bueno, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0016263-5 y **4)** la inscripción del señor Élsido Antonio Díaz Bueno, como candidato a regidor en la posición número 8 por la Circunscripción Núm. 1 del municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo.

Cuarto: Confirma en los demás aspectos la resolución objeto del presente recurso.

Quinto: La presente decisión es ejecutoria sobre minuta, no obstante cualquier recurso que se interponga contra la misma; en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Núm. 29-11, Orgánica del Tribunal Superior Electoral.

Sexto: Ordena a la Secretaria General de este Tribunal la notificación de la presente decisión a la Junta Central Electoral, a la Junta Electoral Santo Domingo Este y a las partes envueltas en el presente proceso.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016); año 173° de la Independencia y 153° de la Restauración.

Firmada por los Magistrados **Mariano Américo Rodríguez Rijo**, juez presidente; **Mabel Ybelca Félix Báez**, **José Manuel Hernández Peguero**, jueces titulares, **Blaurio Alcántara**, suplente del magistrado Fausto Marino Mendoza Rodríguez, **Ernesto Jorge Suncar Morales**, suplente del magistrado John Newton Guiliani Valenzuela y **Zeneida Severino Marte**, Secretaria General.

Quien suscribe, **Dra. Zeneida Severino Marte**, secretaria general del Tribunal Superior Electoral (TSE), **certifico y doy fe**, que la presente copia es fiel y conforme al original de la Sentencia Núm. TSE-150-2016, de fecha 11 de abril del año dos mil dieciséis (2016), correspondiente al Expediente Fusionado marcado con los Núms. TSE-187-2016 y TSE-192-2016, que reposa en los archivos puestos a mi cargo, debidamente firmada por los Magistrados que figuran en la misma, en el mes y año en ella expresado, y fue firmada, leída y publicada por mí, que certifico.

Dra. Zeneida Severino Marte
Secretaria General